MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

INTENDENCIA

RESOLUCION IM Nº 0068/2.018

POR LA QUE SE ADJUDICA LOS CONTRATOS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 CON ID N° 339258, DE LA SIGUIENTE MANERA: LOTE 1 "ASESORÍA ADMINISTRATIVA AL OFERENTE C&A CONSULTORÍA CONTABLE CON RUC N° 2.262.553-4; LOTE 2 "ASESORÍA CONTABLE" AL OFERENTE LIC. NORMA FARIÑA AVALOS CON RUC N° 2.496.929-0.----------

Itakyry, 02 de Enero de 2.018

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 27 diciembre de 2017 y el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas, Evaluación Combinada y Recomendación de Adjudicación de fecha 02 de enero de 2018; expedida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el informe de Evaluación de Ofertas Técnicas refiere que en ocasión al acto de apertura técnica se presentaron los siguientes oferentes: **C&A CONSULTORÍA CONTABLE** y **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS** ----------

Que, en resumidas cuentas el citado informe de evaluación de las ofertas técnicas ha confirmado el cumplimiento de los requerimientos sustanciales y formales por parte de todos los oferentes individualizados precedentemente, así también referente a la evaluación de calidad en virtud de la calificación por cada factor: 1 Plan de Trabajo: 10 puntos; 2 Formación Académica y Capacitación: 40 puntos; 3 Experiencia General y Especifica 50 puntos; de cuyo examen, en base a la documentación presentada, se ha podido obtener el siguiente resultado:----------

OFERENTES	PM	P.O.
C&A CONSULTORÍA CONTABLE	100	77,5
LIC. NORMA FARIÑA AVALOS	100	100

Que, por su parte, el Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas señala que los oferentes convocados para la apertura de los sobres de las propuestas de Precio han presentado sus cotizaciones en los términos que se detallan a continuación:----

	OFERENTES	C&A CONSULTORÍA CONTABLE	LIC. NORMA FARIÑA AVALOS
Lote 1	Asesoría Administrativa	**65.000.000**	No Cotiza
Lote 2	Asesoría Contable	No Cotiza	**65.000.000**

Que, siguientemente este informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, atento a que los oferentes consultores se han limitado a ofertar, cada quien, en un solo lote, circunstancia que no pudo ser advertida en ocasión al acto de apertura de sobres de las ofertas técnicas (habiéndose presentado dos ofertas), a efecto de providenciar una prórroga de la apertura respectiva.----------

Que, en tal sentido, la aseveración de la Unidad Operativa respecto a la necesidad de dar continuidad al procedimiento de calificación de las ofertas económicas para dar paso a la consiguiente etapa de la evaluación combinada, se sustenta en las siguientes consideraciones: a) Ya se tiene practicada las aperturas correspondientes, lo que amerita la prosecución del procedimiento conducente a estado de adjudicación, b) La necesidad inmediata de contratar los distintos servicios de asesoría requeridos en las bases concursales para la buena marcha de la Administración Municipal en áreas tan sensibles como ser el aspecto administrativo y contable; en ese aspecto, siendo menester iniciar la tarea de revisión de los estados administrativos y contables del presupuesto municipal del ejercicio vigente para el buen desempeño y uso de la cosa pública.----------

Que, el Intendente Municipal de Itakyry, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas comparables, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. ----------

Que, por otra parte el informe referente a la calificación de las propuestas de precio arroja el siguiente resultado:

Puntaje de costo= (costo más bajo)/ (costo de la oferta) x 100

	OFERENTES	C&A CONSULTORÍA CONTABLE	LIC. NORMA FARIÑA AVALOS
Lote 1	Asesoría Administrativa	**100**	**0**
Lote 2	Asesoría Contable	0	**100**

Que, por su parte la evaluación combinada ha tenido el siguiente resultado:

Puntaje Total = 0.70 x (Puntaje de calidad) + 0,30 x (Puntaje de costo).

	OFERENTES	FORMULACIÓN	PUNTAJE FINAL COMBINADO
Lote 1	**C&A CONSULTORÍA CONTABLE**	0,70x77,5 +0,30x100	**84,25**
Lote 2	**LIC. NORMA FARIÑA AVALOS**	0,70x100 +0,30x100	**100**

Que, finalmente la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha concluido que los cuatro oferentes: **C&A CONSULTORÍA CONTABLE y LIC. NORMA FARIÑA AVALOS,** resultaron ganadores en sus respectivos lotes, no habiéndose registrado competencia entre los mismos, por cuanto dichos consultores reúnen todas las condiciones para resultar adjudicatarios en los lotes cotizados, pasando a recomendar la adjudicación de los contratados a favor de los citados consultores en los respectivos lotes concursados.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que los informes de Evaluación emanados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a los parámetros establecidos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria, y reglamentaciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR los contratos en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2018 con ID N° 339258, de la siguiente manera: Lote 1 "Asesoría Administrativa al Oferente C&A CONSULTORÍA CONTABLE, con RUC N° 2.262.553-4, por un monto de Gs. 65.000.000; Lote 2 "Asesoría Contable" al Oferente LIC. NORMA FARIÑA AVALOS CON RUC N° 2.496.929-0, por un monto de Gs. 65.000.000;---

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 260, FF: 30, OF: 001 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.018.----------

Art. 3º. COMUNICAR a las firmas adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal